2755

000169

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 999 -2014-MDY-GM.

Puerto Callao, 26 SET. 2014

VISTO: El Contrato de Ejecución de Obra Nº 008 2014-MDY suscrito el 21.04.2014, la Resolución de Alcaldía Nº 658-2014-MDY, de fecha 08.09.2014, la Carta Nº 018-2014-CONSORCIOIQUITOS, de fecha 08.09.2014, la Carta Nº 026-2014-CONSORCIO SUPERVISOR IQUITOS, el Informe Nº 1058-2014-MDY-GI-SGOP, de fecha 19.09.2014, el Informe Nº 396-2014-MDY-GI, de fecha 19.09.2014, la Opinión Legal Nº 345-2014-MDY-OAJ, de fecha 25.09.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Con fecha 21.04.2014 la Entidad suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 008 2014-MDY, con el Contratista **"Consorcio Iquitos"** para realizar la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Jr. Iquitos (Desde la Cuadra 5 hasta la Cuadra 14) Puerto Callao, Distrito de Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali – 1era. Etapa"**;

Que, en el numeral 41.6 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece: *"El contratista puede solicitar la **ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados** y que modifiquen el cronograma contractual"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 658-2014-MDY, de fecha 08.09.2014 se aprueba el Adicional de Obra Nº 01, de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL JR. IQUITOS (DESDE LA CUADRA 5 HASTA LA CUADRA 14) – PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA, CORONEL PORTILLO – UCAYALI – 1ERA. ETAPA**", por el monto de S/. **137,468.02 (Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho y 02/100 Nuevos Soles) sin IGV,** lo que refleja una incidencia con respecto al monto contractual de 4.79% del monto total del contrato;

Que, mediante Carta Nº 018-2014-CONSORCIOIQUITOS, de fecha 08.09.2014, el **"Consorcio Iquitos",** solicita la Ampliación de Plazo Nº 03, por Treinta (30) días calendarios, por causal de **aprobación de la prestación adicional de obra**, cuantificando su solicitud de ampliación de plazo Nº por el tiempo de ejecución de las partidas del Adicional de Obra Nº que de acuerdo a su programación es de Treinta (30) días calendarios. Asimismo, el Contratista **"Consorcio Iquitos"** manifiesta que renuncia al cobro de cualquier monto de gastos generales que se pudiera generar como consecuencia de la ampliación solicitada;

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S Nº 184-2008-EF (En adelante **el Reglamento**), establece: *"(...) El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud (...)"*;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 201° **del Reglamento,** se establece: *"(...) Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y **sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica** del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo (...)"*;

Que, mediante Carta Nº 026-2014-CONSORCIO SUPERVISOR IQUITOS, de fecha 12.09.2014 el Supervisor de la Obra, presenta el Informe Nº 022-2014-/ING-NFAA, en donde manifiesta que, con fecha 08.09.2014 al Contratista **"Consorcio Iquitos"** se le notificada la Resolución de Alcaldía Nº 658-2014-MDY, de fecha 08.09.2014 en donde se aprueba el Adicional

de Obra N° 01, de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL JR. IQUITOS (DESDE LA CUADRA 5 HASTA LA CUADRA 14) – PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA, CORONEL PORTILLO – UCAYALI – 1ERA. ETAPA**", por el monto de S/. **137,468.02 (Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho y 02/100 Nuevos Soles) sin IGV,** siendo el plazo de ejecución del adicional de treinta (30) días calendarios y estando a lo señalado en el artículo 201° del Reglamento, por lo que determina que la solicitud de ampliación de plazo N° 03 de Treinta (30) días calendarios, es en razón de que es el tiempo para ejecutar la prestación adicional de Obra N° 01, opinando en forma favorable la solicitud del Contratista **"Consorcio Iquitos"**, señalando como nueva fecha de término de obra el día 08.10.2014;

Que, en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "(...) el Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del Contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
4. **Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado**

Que, la Sub. Gerencia de Obras Públicas, mediante Informe N° 1058-2014-MDY-GI-SGOP, de fecha 19.09.2014, manifiesta que de la verificación a los antecedentes y al Informe del Supervisor, determina que el Contratista **"Consorcio Iquitos"**, mediante su Residente de Obra ha registrado en el cuaderno de obra en los asientos N° 172° de fecha 13.08.2014, del Residente de la Obra consigna *"se hace constar que mediante Carta N° 004-2014-MDY-GI la Entidad a través del Gerente de Infraestructura de la MDY comunica a nuestra representada la definición de la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 01, asignando a nuestro cargo su elaboración, de conformidad a lo indicado (...)"*; asimismo, la solicitud de ampliación de plazo se cuantifico por el tiempo de ejecución de las partidas del adicional de Obra N° 01, que de acuerdo a su programación es de treinta (30) días calendarios, corroborándose en los asientos del cuaderno de Obra N° 211 y 217, comunicándole el supervisor al contratista con asiento N° 219 de fecha 08.09.2014 la aprobación por parte de la Entidad del Adicional de Obra N° 01, indicándole que debe de realizarse los trabajos a partir del 09.09.2014 actualizando los calendarios de avance de obra y PERT – CPM a esta fecha; por lo que la Sub. Gerencia de Obras Públicas declarar Procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por treinta (30) días calendarios solicitado por el Contratista **"Consorcio Iquitos"**, estableciendo como nueva fecha de término contractual diferido el 08.10.2014;

Que, mediante Informe N° 396-2014-MDY-GI, de fecha 19.09.2014 la Gerencia de Infraestructura señala que luego de evaluar la documentación presentada por el Contratista **"Consorcio Iquitos"**, recomienda que se declare Procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, y se otorgue Treinta (30) días calendarios , sin reconocimiento de los gastos generales, toda vez que se encuentra comprendido en los Gastos Generales del Adicional aprobado, teniéndose en cuenta que la nueva fecha de culminación del plazo es el 08 de Octubre del 2014.

Que, es de mencionar que, la ampliación de plazo indica sumar más días calendario al número de días establecido para el cumplimiento de la ejecución de obra de acuerdo a lo establecido en el Contrato; asimismo, la norma de contrataciones establece en su artículo 200° las causales que determinan la ampliación de plazo, y estando ante la Resolución de Alcaldía N° 658-2014-MDY, de fecha 08.09.2014 la cual aprueba el Adicional de Obra N° 01, de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL JR. IQUITOS (DESDE LA CUADRA 5 HASTA LA CUADRA 14) – PUERTO CALLAO, DISTRITO DE YARINACOCHA, CORONEL PORTILLO – UCAYALI – 1ERA. ETAPA**", por el monto de S/. **137,468.02 (Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho y 02/100 Nuevos Soles) sin IGV,** siendo el plazo de ejecución de dicha ampliación de treinta (30) días calendarios; la solicitud de ampliación de plazo N° 03 presentada por el Contratista **"Consorcio Iquitos"** ha sido fundamentada dentro de la causal de "ampliación de plazo", y ésta ha sido presentada dentro del plazo vigente de ejecución de obra, y ha cumplido con la presentación de los calendarios de avance de obra y PERT – CPM; por lo que se determina que siendo necesario se amplié el

Contrato de Ejecución de Obra N° 008 2014-MDY para que se cumpla con la finalidad del mismo, es procedente la Ampliación de Plazo N° 03 por Treinta (30) días calendarios solicitada por el Contratista.

Que, en el artículo 201° **del Reglamento**, se establece: "*(...) La Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce días (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad.* Por lo que, el plazo para que la Entidad se pronuncie respecto a la solicitud presentada por el Contratista **"Consorcio Iquitos"**, sobre la Ampliación de Plazo N° 03 **vence el 26.09.2014**;

Que, mediante Opinión Legal N° 345-2014-MDY-OAJ, de fecha 25.09.2014, la Oficina de Asesoría Jurídica opina, **QUE RESULTA PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 otorgándosele Treinta (30) días calendarios;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 518-2014-MDY, de fecha 14.07.2014, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal CPC. Carmen Rosario Rojas García, y en estricta observancia del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, otórguese Treinta (30) días calendarios al Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2014-MDY, para realizar la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Jr. Iquitos (Desde la Cuadra 5 hasta la Cuadra 14) Puerto Callao, Distrito de Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali – 1era. Etapa"**, solicitado por el Contratista **"Consorcio Iquitos"**, sin Reconocimiento de Gastos Generales para el Consorcio toda vez que se encuentra comprendido en los Gastos Generales del Adicional aprobado, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Obras Públicas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución de oportuna de la presente resolución a las áreas respectivas y al Consorcio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
CPC. C. ROSARIO ROJAS GARCIA
GERENTE MUNICIPAL